

CERTIFICADO DE ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE PESCA

Dña. Ana María Vigón Suárez. con DNI nº 09.398.658- F en calidad de Secretaria de la reunión de la Comisión de Pesca del Grupo de Acción Local del Sector Pesquero Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía, con C.I.F. G-74020603 y domicilio en C/ Antonio Fernández Vallina, 6 – C.P. 33710 de Navia,

CERTIFICA:

PRIMERO.- Que la Comisión de Pesca del CEDER Navia-Porcía se reunió con fecha 9 de agosto de 2021 previa convocatoria realizada en los términos recogidos en los Estatutos de la entidad, quedando válidamente constituida en primera convocatoria, estando presentes

Están presentes los siguientes miembros:

- Dña. Cecilia Pérez Sánchez (DNI 71.872.221-G), representante del AYUNTAMIENTO DE EL FRANCO (CIF P3302300C), Presidenta de la Comisión de Pesca del CEDER Navia-Porcía, y, por delegación de voto, en representación del AYUNTAMIENTO DE COAÑA, con CIF P-3301800C, y de la COFRADÍA DE PESCADORES SANTO ANGEL DE LA GUARDA, con CIF G33026246, Secretaria y vocal respectivamente de la Comisión de Pesca.
- D. Adolfo García Méndez (DNI 76.941.802-V), representante de la COFRADÍA DE PESCADORES NUESTRA SEÑORA DE LA ATALAYA (CIF G-33025818), vicepresidente de la Comisión de Pesca del CEDER Navia-Porcía y, por delegación de voto, en representación de la COFRADÍA DE PESCADORES SAN PEDRO (CIF G-33025883), vocal de la Comisión de Pesca.
- Dña. Ana María Vigón Suárez (DNI 09.398.658- F) representante del AYUNTAMIENTO DE TAPIA DE CASARIEGO (CIF P3307000D), vocal de la Comisión de Pesca.
- Dña. Margarita Iglesias Pulido (DNI 76.936.047N), representante del AYUNTAMIENTO DE NAVIA (CIF P3304100E), vocal de la Comisión de Pesca y, por delegación de voto, en representación de la ASOCIACIÓN DE MUJERES LA ROMANELA (CIF G-33434614), vocal de la Comisión de Pesca.

SEGUNDO.- Que ante la ausencia justificada de Dña. Rosana González Fernández, secretaria de la Comisión de Pesca, antes de tratar los diferentes puntos del orden del día, se adoptó por unanimidad de los presentes y representados, elegir a Dña. Ana María Vigón Suárez como secretaria de la reunión de la Comisión de Pesca.

TERCERO.- Que en el punto segundo del orden del día de la citada reunión se adoptó el siguiente acuerdo:

“PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: Propuesta de resolución de la convocatoria de ayudas a entidades sin ánimo de lucro para la aplicación de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los GALP, en el ejercicio 2021 (Resolución de 10 de junio de 2021, de la Consejería de Medio rural y Cohesión Territorial, BOPA Nº 119 del 22 de junio de 2021). Adopción de los acuerdos que procedan.



PRIMERO: Vistos:

1. El Reglamento (UE) nº 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (en adelante FEMP), que en su capítulo III del título V, hace referencia al “Desarrollo sostenible de las zonas pesqueras y acuícolas” siguiendo el planteamiento respecto al desarrollo local participativo establecido en los artículos 32 y siguientes del Reglamento (UE) nº 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre, por el que se establecen disposiciones comunes relativas a distintos Fondos Europeos.
2. El Programa Operativo para el Sector Pesquero Español elaborado por el Estado en colaboración con las Comunidades Autónomas, según lo establecido en el artículo 17 del Reglamento (UE) n.º 508/2014, donde se plasman las diferentes intervenciones del FEMP, y que ha sido aprobado por la Comisión mediante la Decisión de Ejecución de 13 de noviembre de 2015. El Programa Operativo describe el desarrollo territorial integrado y exige la celebración de un convenio de colaboración entre el Organismo Intermedio de Gestión y los GALP como entidades colaboradoras.
3. La Estrategia de Desarrollo Local Participativo en el marco de la prioridad 4 del F.E.M.P. (en adelante E.D.L.P.) elaborada por el Grupo de Acción Local del Sector Pesquero Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía (en adelante GALP CEDER Navia-Porcía), aprobada por Resolución de 29 de febrero de 2016.
4. El convenio de colaboración firmado el 31 de mayo de 2016 entre la Administración del Principado de Asturias a través de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales y el Grupo “Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía” para la aplicación de la E.D.L.P. en el marco de la prioridad 4 del F.E.M.P.
5. La Resolución de 16 de abril de 2018 de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la aplicación de las estrategias de desarrollo local participativo de los Grupos de Acción Local de Pesca en el periodo 2014-2020.
6. La Resolución de 10 de junio de 2021 de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas a entidades sin ánimo de lucro para la aplicación de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los GALP, en el ejercicio 2021, bajo régimen de mínimos (BOPA nº 119 de 22-06-2021).

SEGUNDO: Vistas las solicitudes de ayuda realizadas al amparo de la citada convocatoria de ayudas para la ejecución de la E.D.L.P en la zona Navia-Porcía, que se relacionan a continuación:

Concepto presupuestario 17.06.-712D-783.053 “ayudas GALP a entidades sin ánimo de lucro”

Expediente	Solicitante	CIF.	Operación	Fecha solicitud
412AST20029	COFRADÍA DE PESCADORES SAN PEDRO DE TAPIA DE CASARIEGO	G33025883	Adquisición de dos bicicletas eléctricas	30/06/2021
412AST20030	COFRADÍA DE PESCADORES SANTO ÁNGEL DE LA GUARDA	G33026245	Instalación de energía fotovoltaica para autoconsumo	06/07/2021
412AST20031	FUNDACIÓN PARQUE HISTÓRICO DEL NAVIA	G74167412	Colocación de marco y panel “Defensa de la vida submarina”	06/07/2021

TERCERO: Vista la documentación que obra en los expedientes relativos a las solicitudes de ayuda relacionadas en el punto anterior, en especial:

TERCERO: Vista la documentación que obra en los expedientes relativos a las solicitudes de ayuda relacionadas en el punto anterior, en especial:

- Las actas y los informes de no inicio emitidos por el GALP en los que se hace constar que las operaciones para las que solicita ayuda no han sido iniciadas, con las excepciones recogidas en la normativa de aplicación
- Los informes previos emitidos por el GALP en los que se determina la adecuación de los proyectos a la EDLP aprobada para la zona Navia-Porcía.
- Los informes de elegibilidad favorables emitidos por el Director General de Pesca Marítima.
- Los informes técnico-económicos y de baremación emitidos en los expedientes con informe de elegibilidad favorable, que incluyen la moderación de los costes propuestos, el análisis técnico-económico de las operaciones, una valoración y baremación motivada de las solicitudes de ayuda mediante la aplicación de los criterios establecidos en la convocatoria y una propuesta de la cuantía de ayuda a conceder que es elevada a la presente Comisión.
- Los informes de la gerencia sobre el desarrollo del procedimiento para la concesión de la sub-vención, de los que se deduce de manera indubitada que existen fondos suficientes, que la documentación presentada por el solicitante es la correcta, y que en la concesión de la ayuda se cumple con la normativa vigente.

CUARTO: Visto el Acta de la Comisión de Valoración de las ayudas solicitadas en el marco de la prioridad 4 del FEMP para la aplicación de las estrategias de desarrollo local participativo del GALP, constituida con fecha 9 de agosto de 2021 según lo previsto en la base undécima reguladora de las ayudas, en la que, previo análisis de la documentación e informes que figuran en los expedientes:

- Se realiza una evaluación de las solicitudes de ayuda en base a los criterios de valoración que recoge la convocatoria.
- Se eleva a la Comisión de Pesca una propuesta de resolución favorable de solicitudes.

QUINTO: Considerando que, según establece la base duodécima reguladora de las ayudas, a la vista de los acuerdos de la Comisión de Valoración le corresponde a la Comisión de Pesca realizar una propuesta inicial de resolución de la convocatoria de ayudas.

Vistas estas consideraciones por unanimidad de los miembros de la Comisión de Pesca presentes y/o representados se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO: *Informar favorablemente la propuesta de la Comisión de Valoración celebrada el 9 de agosto de 2021, y aprobar y remitir a la Dirección General de Pesca Marítima, como órgano instructor, la propuesta de resolución en relación con las solicitudes de ayuda presentadas al amparo de la Resolución de 10 de junio de 2021, de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, que se relacionan en el anexo I, con arreglo a las especificaciones que se señalan en los informes técnico-económicos que constan en cada uno de los expedientes.*

SEGUNDO Hacer constar que:

- El importe total de las ayudas propuesta de resolución favorable asciende a 59.923,51 (cincuenta y nueve mil novecientos veintitrés euros y cincuenta y un céntimos) de los que 5.070,11 € (cinco mil setenta euros y once céntimos) corresponden a la anualidad 2021 y 54.853,40 € (cincuenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y tres euros y cuarenta céntimos)

a la anualidad 2022 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias con cargo al concepto presupuestario 17.06.-712D-783.053 "ayudas GALP a entidades sin ánimo lucro".

- En todos los casos el 85% de las ayuda proceden del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP) y el 15% del proceden del Gobierno del Principado de Asturias.

TERCERO: Hacer constar que los acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de Pesca presentes o representados, teniendo en cuenta que se han inhibido, no participando en la adopción de acuerdos:

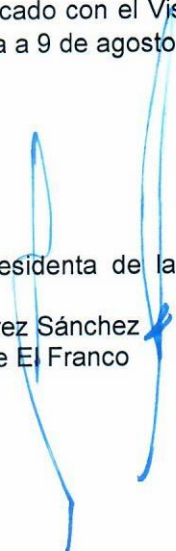
- El representante de la Cofradía de Pescadores San Pedro de Tapia de Casariego, en relación con expediente 412AST20029
- La representante de la Cofradía de Pescadores Santo Ángel de la Guarda, de Viavélez, en relación con el expediente 412AST20030
- La representante del Ayuntamiento de El Franco, en relación con el expediente 412AST20031

TERCERO: Que tras las oportunas deliberaciones, el acta de la Comisión de Valoración y de los informes técnicos de los expedientes, resultó aprobada por UNANIMIDAD la propuesta realizada por la Comisión de Valoración, quedando reflejado en el anexo que acompaña a este certificado, el resultado de la misma.

Y para que así conste a los efectos oportunos, firma el presente certificado con el Visto Bueno de la Presidenta de la Comisión de Pesca del CEDER Navia-Porcía, en Navia a 9 de agosto de 2021



La Secretaria de la Comisión de Pesca
Dña. Ana María Vigón Suárez
Ayuntamiento de Tapia de Casariego



Vº Bº de la Presidenta de la Comisión de Pesca
Dña. Cecilia Pérez Sánchez
Ayuntamiento de El Franco

ANEXO I: RELACIÓN DE SOLICITUDES CON PROPUESTA DE RESOLUCIÓN FAVORABLE
Crédito presupuestario 17.06.-712D-783.053 "ayudas GALP a entidades sin ánimo lucro

Expediente	Solicitante	CIF.	Operación	Pos	%	Concepto	Inversión presentada (€)	Inversión auxiliable (€) ¹	Ayuda (€)	
412AST20 029	COFRADÍA DE PESCADORES SAN PEDRO DE TAPIA DE CASARIEGO	G33025883	Adquisición de dos bicicletas eléctricas	75	100	Inmovilizado material (bicicleta eléctrica)	7.956,97	6.115,68	6.115,68	
							TOTAL	7.956,97	6.115,68	6.115,68
							Inversión a realizar (€)	0,00	0,00	Plazo ejecución
							2021	6.115,68	6.115,68	1-10-2022
							Total	6.115,68	6.115,68	-

¹La diferencia entre la inversión presentada y la inversión auxiliable se debe a la aplicación de la moderación de costes.

Expediente	Solicitante	CIF.	Operación	Pos	%	Concepto	Inversión presentada (€)	Inversión auxiliable (€) ¹	Ayuda (€)	
412AST20 030	COFRADÍA DE PESCADORES SANTO ÁNGEL DE LA GUARDA	G33026245	Instalación de energía fotovoltaica para autoconsumo	55	100	Obra civil e instalaciones (instalación paneles fotovoltaicos)	45.295,34	44.195,34	44.195,34	
							Inmovilizado inmaterial: redacción proyectos	1.400,00	1.400,00	1.400,00
							Inmovilizado inmaterial: licencia de obras, otras autorizaciones	2.303,60	2.179,69	2.179,69
							TOTAL	48.998,94	47.775,03	47.775,03
							2021	5.070,11	5.070,11	20-11-2021
2022	42.704,92	42.704,92	1-10-2022							
Total	47.775,03	47.775,03	-							

¹La diferencia entre la inversión presentada y la inversión auxiliable se debe a la aplicación de la moderación de costes.

Expediente	Solicitante	CIF.	Operación	Pos	%	Concepto	Inversión presentada (€)	Inversión auxiliable (€)	Ayuda (€)	
412AST2 0031	FUNDACIÓN PARQUE HISTÓRICO DEL NAVIA	G74167412	Colocación de marco y panel "Defensa de la vida submarina"	45	80	Inmovilizado material (construcción y colocación de marco y panel)	7.541,00	7.541,00	6.032,80	
							TOTAL	7.541,00	7.541,00	6.032,80
							Inversión a realizar (€)	0,00	0,00	Plazo ejecución
							2021	7.541,00	6.032,80	1-10-2022
							Total	7.541,00	6.032,80	-

